



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 067-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de marzo de 2020

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 053-2020-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 09 de marzo de 2020; el Oficio N° 048-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de marzo de 2020; el Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Resolución N° 015-2020-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2020, en su **ARTÍCULO PRIMERO** se aprobó el plan de evento académico empresarial denominado: "EMPREDIMIENTO E IDEAS DE NEGOCIO EXPERIENCIAS EXITOSAS DIRIGIDO A JÓVENES EMPRENDEDORES";

Que, mediante Carta N° 053-2020-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 09 de marzo de 2020, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el "refrendo de la Resolución N° 015-2020-UNAJMA-FCE, que aprueba el plan de evento académico empresarial denominado: "EMPREDIMIENTO E IDEAS DE NEGOCIO, EXPERIENCIAS EXITOSAS DIRIGIDO A JÓVENES EMPRENDEDORES", de la Facultad de Ciencias de la Empresa";

Que, mediante Oficio N° 048-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de marzo de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "Resolución N° 015-2020-VP/ACAD-UNAJMA, en la que se aprueba el plan de evento académico empresarial denominado: "EMPREDIMIENTO E IDEAS DE NEGOCIO EXPERIENCIAS EXITOSAS DIRIGIDO A JÓVENES EMPRENDEDORES", remitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para su aprobación mediante acto resolutorio";

Que, por Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 015-2020-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de marzo de 2020, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, que en anexo forma parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** la Resolución N° 015-2020-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de marzo de 2020, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abog. Rodney Veliz Montefinos  
SECRETARIO GENERAL